



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº059 - 2019-MPJG/GAF

Jorge Basadre, 25 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N°0186-2019-GDE-GM/MPJB, de Gerente de Desarrollo Económico, Informe N°273-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°148-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N°299-2019-MPJG/GAF, de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°186-2019-OAJ/MPJB, de Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°338-2019-MPJG/GAF, de Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la aprobación mediante acto Resolutivo el reembolso por los mayores gastos efectuados en el Encargo interno Otorgado, Informe N°234-2019-OAJ/MPJB, de Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38º de la Ley N°27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°0186-2019-GDE-GM/MPJB, de Gerente de Desarrollo Económico, solicita el reembolso por los mayores gastos efectuados en el Encargo Interno Otorgado, mediante RGAF N°016-2019-GAF/MPJB, de fecha 08 de abril del 2019;

Que, mediante Informe N°148-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Contabilidad, valida la solicitud, el cual debe aprobarse mediante acto Resolutivo el reembolso por los mayores gastos efectuados en el Encargo interno Otorgado por el monto de S/. 390.00 a nombre de la Señorita Silvia F. Cornejo Quispe, quien se desempeñaba como Gerente de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N°273-2019-OPP/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es viable el reembolso solicitado por el monto de S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles), debiendo afectarse el egreso en la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA

: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO.

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº059 – 2019-MPJB/GAF

PRODUCTO/PROYECTO	: 2384826 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITTO DE LOCUMBA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNC.	: 010 EFICIENCIA DE MERCADOS
GRUPO FUNCIONAL	: 0018 EFICIENCIA DE MERCADOS
FINALIDAD	: 0031345 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
SEC. FUNCIONAL	: 0072 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.7.1.53 Gastos por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/.390.00 Soles

Por las condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-MPJB/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso por mayores gastos efectuados en el Encargo Interno Otorgado, por el monto de S/. 390.00 soles, a favor de la Señorita Silvia F. Cornejo Quispe; el egreso que demande será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2384826 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITTO DE LOCUMBA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNC.	: 010 EFICIENCIA DE MERCADOS
GRUPO FUNCIONAL	: 0018 EFICIENCIA DE MERCADOS
FINALIDAD	: 0031345 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
SEC. FUNCIONAL	: 0072 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.7.1.53 Gastos por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/.390.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Alcaldía -GM -OAJ -OPP -SGC -Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº059 – 2019-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 25 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N°0186-2019-GDE-GM/MPJB, de Gerente de Desarrollo Económico, Informe N°273-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°148-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N°299-2019-MPJB/GAF, de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°186-2019-OAJ/MPJB, de Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°338-2019-MPJB/GAF, de Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la aprobación mediante acto Resolutivo el reembolso por los mayores gastos efectuados en el Encargo interno Otorgado, Informe N°234-2019-OAJ/MPJB, de Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38º de la Ley N°27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°0186-2019-GDE-GM/MPJB, de Gerente de Desarrollo Económico, solicita el reembolso por los mayores gastos efectuados en el Encargo Interno Otorgado, mediante RGAF N°016-2019-GAF/MPJB, de fecha 08 de abril del 2019;

Que, mediante Informe N°148-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Contabilidad, valida la solicitud, el cual debe aprobarse mediante acto Resolutivo el reembolso por los mayores gastos efectuados en el Encargo interno Otorgado por el monto de S/. 390.00 a nombre de la Señorita Silvia F. Cornejo Quispe, quien se desempeñaba como Gerente de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N°273-2019-OPP/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es viable el reembolso solicitado por el monto de S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles), debiendo afectarse el egreso en la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA

: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO.

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº059 – 2019-MPJB/GAF

PRODUCTO/PROYECTO	: 2384826 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNC.	: 010 EFICIENCIA DE MERCADOS
GRUPO FUNCIONAL	: 0018 EFICIENCIA DE MERCADOS
FINALIDAD	: 0031345 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
SEC. FUNCIONAL	: 0072 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.7.1.53 Gastos por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/.390.00 Soles

Por las condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-MPJB/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso por mayores gastos efectuados en el Encargo Interno Otorgado, por el monto de S/. 390.00 soles, a favor de la Señorita Silvia F. Cornejo Quispe, el egreso que demande será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AL MERCADO.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2384826 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNC.	: 010 EFICIENCIA DE MERCADOS
GRUPO FUNCIONAL	: 0018 EFICIENCIA DE MERCADOS
FINALIDAD	: 0031345 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
SEC. FUNCIONAL	: 0072 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.7.1.53 Gastos por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/.390.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Alcaldía -GM -OAJ -OPP -SGC -Archivo

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe